



CONTRATO No. UA-C-DTSI-2023-004

CONTRATISTA: GREENDC S.A. con Ruc 1792422426001.

OBJETO: “RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA DE RED SWITCHS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”

PRECIO: 139.799,76 (ciento treinta y nueve mil setecientos noventa y nueve con 76/100 centavos de dólares americanos) más IVA.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de 120 días, contados a partir del día siguiente a la notificación de disponibilidad del anticipo.

PROCESO No: SIE-UA-021-2023.

Comparecen a la suscripción del presente contrato, por una parte, la Universidad de las Artes, debidamente representada por César Augusto Guevara Macas, Director de Tecnología y Sistemas de Información (E), en su calidad de delegado de la Máxima Autoridad, conforme a la Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de fecha 02 de septiembre de 2020, a quien en adelante se lo denominará CONTRATANTE; y; por otra parte, GREENDC S.A. con RUC 1792422426001, por intermedio de su representante legal Rubén Xavier Suquillo Armas, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se denominarán "CONTRATISTA".

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCNCP-, y 43 de su Reglamento General -RGLOSNCNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla el proceso de contratación para la “RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA DE RED SWITCHS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

1.2 Previos los informes y los estudios respectivos el Director de Tecnología y Sistemas de Información (E), César Augusto Guevara Macas, delegado de la máxima autoridad de la entidad CONTRATANTE, resolvió aprobar los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial y, disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-021-2023 para la “RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA DE RED SWITCHS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, a través de la resolución de inicio No. R-UA-DTSI-2023-011, de 17 de agosto de 2023.



1.3 Se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la “RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA DE RED SWITCH PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de conformidad a la certificación presupuestaria: Nro. **344** de 16 de agosto de 2023, contenida en la partida presupuestaria 83 00 000 001 531243 0901 001 0000 0000 denominada garantía extendida de bienes por el valor de \$ 18.853,28 (dieciocho mil ochocientos cincuenta y tres 28/100 dólares americanos); certificación presupuestaria Nro. **345** de 16 de agosto de 2023, contenida en las partidas presupuestarias 83 00 000 001 530404 0901 002 7001 0001 denominada maquinarias y equipos (instalación mantenimiento y reparación) por el valor de \$16.693,75 (dieciséis mil seiscientos noventa y tres con 75/100 dólares de los estados unidos de américa); certificación presupuestaria No. **346** de fecha 16 de agosto de 2023 contenida en las certificaciones presupuestarias No. 83 00 000 001 530804 0901 002 7001 0001 denominada Materiales de Oficina por el valor de \$498.24 (cuatrocientos noventa y ocho con 24/100 dólares americanos), certificación presupuestaria No. 83 00 000 001 530811 0901 002 7001 Insumos Materiales y Suministros para Construcción Electricidad Plomería Carpintería Señalización Vial Navegación Contra Incendios y placas, por el valor de \$ 281,28 (doscientos ochenta y uno con 28/100 dólares americanos; certificación presupuestaria No. 83 00 000 001 530813 0901 002 7001 0001 Repuestos y Accesorios por el valor de \$ 24.197,37 (veinte y cuatro mil ciento noventa y siete con 37/100 dólares americanos), certificación presupuestaria No. 83 00 000 001 531407 0901 002 7001 0001 Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos por el valor de \$ 600,00 (seiscientos dólares americanos) con un total presupuestario de \$25,576.89; y certificación presupuestaria No. **349** de fecha 16 de agosto de 2023 contenida en las certificaciones presupuestaria No. 82 00 086 001 840107 0901 001 0000 0000 Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos por el valor de \$ \$18,777.09 (dieciocho mil setecientos setenta y siete con 09/100 dólares americanos, certificación presupuestaria No. 83 00 000 001840107 0901 003 0000 0000 Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos por el valor de \$ \$20,733.40 (veinte mil setecientos treinta y tres 40/100 dólares americanos); certificación presupuestaria No. 83 00 000 001 840107 0901 001 0000 0000 Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos por el valor de \$ \$49,365.59 (cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y cinco 59/100 dólares americanos) con un total de \$ \$88,876.08 (ochenta y ocho mil ochocientos setenta y seis con 08/100 dólares americanos).

1.4 Se realizó la respectiva publicación el 18 de agosto de 2023, a través del Portal Institucional del SERCOP.

1.5 Luego del proceso correspondiente, el Delegado de la máxima autoridad, Director de Tecnología y Sistemas de Información (E), César Augusto Guevara Macas, mediante resolución No R-UA-DTSI-2023-014 de 11 de septiembre de 2023, adjudicó el contrato para la “RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA DE RED SWITCH PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, al oferente GREENDC S.A. con ruc 1792422426001.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:



1. El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, y términos de referencia del objeto de la contratación;
2. Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP;
3. La oferta presentada por el Contratista, con todos los documentos que la conforman;
4. Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de fecha 02 de septiembre de 2020;
5. La Resolución de adjudicación No. R-UA-DTSI-2023-014 de 11 de septiembre de 2023;
6. La certificación presupuestaria No. 344, 345, 346, 349.
7. Copia del nombramiento del representante legal.
8. Copia del Ruc de GREENDC S.A.
9. Garantía Técnica
10. Garantía de buen uso del anticipo.
11. Garantía de fiel cumplimiento.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1.- El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a realizar la “RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA DE RED SWITCH PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2.- La Contratista se obliga al cumplimiento expresamente y bajo las prevenciones de ley del caso de cada uno de los numerales señalados en los términos de referencia utilizados en este contrato.

3.3.- La contratista se obliga a entregar a la entidad contratante los siguientes productos:

NO.	DETALLE	Cant.	Valor unitario del bien o servicio sin IVA	V/TOTAL SIN IVA
1	Switch capa 3 de 48 puertos x GE/10GE SFP/SFP+ y 2 x 40GE QSFP+ y 4 x 100GE QSFP28. Incluye fuente de poder redundante (FS-1048E)	2	\$ 17.326,62	\$ 34.653,24
2	3 años de soporte: reemplazo de hardware, soporte web, soporte telefónico, actualizaciones de firmware, portal de administración de activos, tiempo de respuesta de soporte web/teléfono (problema crítico) 1 hora, tiempo de respuesta de soporte web/teléfono (problema no crítico) al siguiente día hábil.	2	\$ 3.859,34	\$ 7.718,68
3	Módulo transceiver MM corta distancia 10GE SFP+	35	\$ 147,32	\$ 5.156,20
4	10GE SFP+ Cable DAC (Direct Attach Cable) 1 metro	2	\$ 111,76	\$ 223,52
5	Switch de acceso Tipo 1, L2+ Switch Full POE administrado con 24GE + 4SFP+, 24 puertos POE (802.3af/at) con límite máximo de 370 W (FS-124F-FPOE)	8	\$ 1.192,86	\$ 9.542,88



6	3 años de soporte: reemplazo de hardware, soporte web, soporte telefónico, actualizaciones de firmware, portal de administración de activos, tiempo de respuesta de soporte web/teléfono (problema crítico) 1 hora, tiempo de respuesta de soporte web/teléfono (problema no crítico) al siguiente día hábil.	8	\$ 291,04	\$ 2.328,32
7	Switch de Acceso tipo 2, L2+ Switch Full POE gestionado con 48GE + 4SFP+, 48 puertos POE (802.3af/at) con límite máximo de 740W (FS-148F-FPOE)	17	\$ 1.895,18	\$ 32.218,06
8	3 años de soporte: reemplazo de hardware, soporte web, soporte telefónico, actualizaciones de firmware, portal de administración de activos, tiempo de respuesta de soporte web/teléfono (problema crítico) 1 hora, tiempo de respuesta de soporte web/teléfono (problema no crítico) al siguiente día hábil.	17	\$ 444,95	\$ 7.564,15
9	Módulo transceiver MM corta distancia 10GE SFP+	25	\$ 147,32	\$ 3.683,00
10	Patchcord UTP Cat6A Slim 2mts	782	\$ 15,72	\$ 12.293,04
11	Patchcord FO 2 mts OM3 multimodo SC-LC	50	\$ 16,24	\$ 812,00
12	Patchcord FO 2 mts OM3 multimodo LC-LC	23	\$ 16,12	\$ 370,76
13	Multitoma Horizontal 19 4 tomas dobles	6	\$ 43,66	\$ 261,96
14	Etiquetadora Portable+ Bateria recargable LI-ON + Adaptador de corriente	1	\$ 407,45	\$ 407,45
15	Cartucho vinyl blanco 3/4 X 21	4	\$ 39,23	\$ 156,92
16	Cartucho vinyl blanco 3/8 X 21	4	\$ 37,57	\$ 150,28
17	Cartucho vinyl blanco 1/2 X 21	4	\$ 39,20	\$ 156,80
18	Kit de Herramientas (Bolso, generador de tono, tester lan, ponchadora de impacto, crimpadora, tijera, cuchillo, pelador de cable tipo1, pelador de cable tipo2, 50 conectores RJ45, destornilladores)	2	\$ 279,39	\$ 558,78
19	Comprobadora incluye: Pruebas de velocidad de conexión, el puerto ID, ping, traceroute, IPv4 / IPv6 de rendimiento Gigabit de cableado pasivo, redes activas y fibra óptica. Genera informes de las pruebas a PDF Simulador de redes VoIP / CCTV / tráfico web / vídeo IP (SignalTeck NT)	1	\$ 5.996,58	\$ 5.996,58
20	Instalacion, organización de rack, migracion de configuraciones, integracion y puesta en marcha de la solucion ofertada.	1	\$ 4.633,29	\$ 4.633,29
21	Mantenimiento anual de la infraestructura ofertada (27 dispositivos con usu respectivos modulos de fibras)	3	\$ 3.637,95	\$ 10.913,85
SUBTOTAL				\$139.799,76

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de USD 139.799,76 (ciento treinta y nueve mil setecientos noventa y nueve con 76/100 centavos de dólares americanos) más IVA, de conformidad con las consideraciones estipuladas en los pliegos, términos de referencia, especificaciones técnicas, la oferta presentada en el proceso.



4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

Se realizará el pago del valor total de los bienes (Equipos) de la siguiente forma: el 50% del contrato en calidad de anticipo, de acuerdo al valor proporcional inscrito a este proceso con la suscripción del contrato y entrega de las garantías correspondientes; el 50% contra entrega de la totalidad de los bienes objeto de la presente contratación, previo informe favorable del administrador del contrato, suscripción del acta de entrega recepción definitiva y presentación de la factura correspondiente por parte del contratista.

Los valores del mantenimiento preventivo serán cancelados en partes iguales por cada visita anual.

Cláusula Sexta. – GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la LOSNCP, el Contratista rinde la siguiente garantía:

Garantía Técnica.

Garantía del buen uso de anticipo.

Garantía de Fiel cumplimiento.

Cláusula Séptima. - PLAZO

El plazo de ejecución para la entrega de la totalidad de los bienes contratados será de 120 (ciento veinte) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la disponibilidad del anticipo.

Cláusula Octava - MULTAS

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. El contratista conviene en pagar a la Universidad de las Artes, en concepto de multa, la cantidad equivalente al cinco por mil (5 X1000), de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, por cada día de retraso e incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente instrumento para la entrega del servicio por parte del contratista. En todos los casos, las justificaciones serán validadas y/o las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el mismo que establecerá el incumplimiento, fechas y montos, en concordancia con lo establecido en el artículo 292 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública.



La Universidad de las Artes queda autorizada por el contratista para que se haga efectiva la multa impuesta de los valores que por este contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Las multas causadas no serán retenidas ni devueltas por ningún concepto al contratista adjudicado.

En caso de que el valor de las multas supere el 5% del monto total del contrato (sin IVA), la entidad contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato conforme lo que dispone la LOSNCP.

Cláusula Novena. – DEL REAJUSTE DE PRECIOS

El CONTRATISTA declara que renuncia al reajuste de precios, de conformidad a lo previsto en el segundo inciso del artículo 273 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

10.1 La CONTRATANTE designa al Ing. Carlos Merchán Anchundia, Asistente técnico de Tecnología y Sistemas de la Información con CI.0930764188 en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato; así como, tendrá presente las funciones establecidas en el **artículo 303 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**.

10.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador/a del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual; además, el contratista deberá observar que el administrador cuente con la certificación como Operador del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el mencionado rol.

Cláusula Décima Primera. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en



su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1. del formulario de oferta – Presentación y compromiso;

En el caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia; simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

11.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Segunda. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.



14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE:

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
Av. 10 de agosto 607 y Boyacá Edificio “El Telégrafo”.
Guayaquil- Guayas- Ecuador
Teléfonos: 042590700 ext. 5003
Correo electrónico: carlos.merchan@uartes.edu.ec
Guayaquil –Guayas

EI CONTRATISTA:

GREENDC S.A.
RUC 1792422426001
Quito-Ecuador
Representante legal Rubén Xavier Suquillo Armas
Av. Occidental N71-282 y José Miguel Carrión
Teléfonos: 022992900 - 0992598579
Correo electrónico: administracion@greendc.com.ec

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

14.3.- Como domicilio electrónico señalado en el artículo 55 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos, el contratista señala el siguiente domicilio:

Correo electrónico: administracion@greendc.com.ec

Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

En la ciudad de Guayaquil, a los 25 días de septiembre de 2023.

César Augusto Guevara Macas
Director de Tecnología y Sistemas de
Información (E)
Universidad de las Artes

Rubén Xavier Suquillo Armas
GREENDC S.A.
RUC 1792422426001